

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de julio de dos mil veintiuno

Proceso	Comisión Diligencia de Entrega Inmueble
Solicitante	John Martin Uribe Pasos
Solicitado	Walter Alonso Morales Otalvaro
Radicado	05001 40 03 028 2020-00164 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere al solicitante

Se allega memorial del 09 de junio de 2021 (ver Doc. 04 Exp. Digital) donde el apoderado del solicitante peticiona terminar el presente proceso sin que indique los motivos, pues simplemente aporta auto interlocutorio No. 680 del 08 de junio de 2021, emitido por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Medellín, en el cual se observa que fue ordenada la comisión para la entrega de un inmueble que no tiene nada que ver con el presente asunto, así como tampoco las partes concuerdan. (ver fl. 26 Doc. 1 Exp Digital).

En razón de ello se hace necesario requerir al Dr. Juan Pablo González Marín, para que aclare tal situación, o informe si pretende desistir de la acción.

Para el cumplimiento de las anteriores diligencias la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dff211fabf6f763ea0f4e83b831679b1a9d4474651a057e129ab7824c6b275ff**

Documento generado en 26/07/2021 08:04:14 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>